

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 3 DIC 2021

Proceso No. 11001400305020170141800

Téngase por desistido el recurso de alzada formulado por la parte pasiva en contra de la sentencia proferida en el presente asunto, habida cuenta que la parte interesada dentro del término concedido no canceló las expensas ordenadas a fin de dar trámite al recurso formulado.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. Ac de hoy 06 DIC 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA